



TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL



Causa Nro. 092-2024-TCE
Recurso Vertical de Apelación
Auto de Admisión

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 092-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de agosto de 2024.- Las 16h16.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Memorando Nro. TCE-ATM-JP-020-2024-M, de 23 de agosto de 2024, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- B)** Copia Certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-13-08-2024-EXT, de 13 de agosto de 2024.
- C)** Copia Certificada de la Acción de Personal Nro. 142-TH-TCE-2024.
- D)** Acta de Sorteo **Nro. 128-23-08-2024-SG**, que conforme lo certifica el magister Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general (E) del Tribunal Contencioso Electoral, el 23 de agosto de 2024, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, del recurso de apelación interpuesto dentro de la causa Nro. **092-2024-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Conforme la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 15 de mayo de 2024, a las 12h29: *“(...) se recibe de la magister Ana María Raffo Guevara, un (01) escrito en seis (06) fojas, y en calidad de anexos sesenta y un (61) fojas (...)”* (fs. 71).

Una vez verificado el escrito y sus anexos (fs. 62 a 67 vta.), se colige que, el mismo se refiere a la interposición de una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral, interpuesta por la señora Ana María Raffo Guevara, en contra del licenciado Ottón Rivadeneira González, director general del Registro Civil, Identificación y Cedulación; señor Edison Francisco Martínez Rivas, secretario técnico del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades – CONADIS; y, César Augusto Prado Cabanilla, servidor público del Consejo Nacional Electoral, por haber autorizado el uso de bienes y recursos públicos con fines electorales, enmarcándose en el artículo 279, numeral 5) del Código de la Democracia.

- 1.2.** Conforme consta en el **Acta de Sorteo Nro. 048-15-05-2024-SG**, de 15 de mayo de 2024, así como de la razón sentada por el Secretario General del



TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL



Causa Nro. 092-2024-TCE
Recurso Vertical de Apelación
Auto de Admisión

Tribunal Contencioso Electoral, consta que, el conocimiento de la causa identificada con el Nro. **092-2024-TCE**, le correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 69-71).

- 1.3. El 15 de agosto de 2024, a las 12h50, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dictó sentencia dentro de la presente causa (fs. 645-665 vta.).
- 1.4. Mediante escrito ingresado el 20 de agosto de 2024, a las 10h37, la magíster Ana María Raffo Guevara, conjuntamente con su abogado patrocinador, interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia referida (fs. 717-723).
- 1.5. El 21 de agosto de 2024, a las 13h00, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, concedió el recurso de apelación interpuesto (fs. 725 vta.).
- 1.6. Con memorando Nro. TCE-ATM-JP-020-2024, de 23 de agosto de 2024, la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez instancia, remitió a la Secretaría General, el expediente íntegro de la causa **Nro. 092-2024-TCE** (fs. 735).
- 1.7. Mediante Resolución Nro. PLE-TCE-1-13-08-2024-EXT, de 13 de agosto de 2024, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargó la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral al magíster Milton Andrés Paredes Paredes.
- 1.8. Conforme Acción de Personal Nro. 142-TH-TCE-2024, se resolvió el encargo de la Secretaría General, al magíster Milton Andrés Paredes Paredes, y rige desde el 13 de agosto de 2024.
- 1.9. Acta de Sorteo **Nro. 128-23-08-2024-SG**, de 23 de agosto de 2024; así como, de la razón sentada por el Secretario General (E) del Tribunal Contencioso Electoral, consta que, el conocimiento de la causa **Nro. 092-2024-TCE**, en segunda instancia, en virtud del recurso de apelación interpuesto, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 741-743).
- 1.10. El expediente de la causa ingresó al despacho del juez sustanciador, el 23 de agosto de 2024, a las 08h57, compuesto de ocho (08) cuerpos, en setecientos cuarenta y tres (743) fojas (fs. 743).

Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez Sustanciador, **avoco conocimiento** del recurso vertical interpuesto dentro de la presente causa, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia emitida por el doctor Ángel Torres Maldonado, el 15 de agosto de 2024,



TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL



Causa Nro. 092-2024-TCE
Recurso Vertical de Apelación
Auto de Admisión

a las 12h50; por tanto, hago saber a las partes que, su sustanciación se encuentra a mi cargo; y, al amparo de lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación; y, **dispongo**:

PRIMERO: (Convocatoria Juez Suplente).- Por cuanto el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, a través de Secretaria General, previo el trámite correspondiente, convóquese al juez suplente en el orden de designación, a fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el recurso de apelación presentado.

SEGUNDO: (Convocatoria Pleno y Remisión Expediente).- A través de Secretaria General:

- Convóquese al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, que conocerá y resolverá el recurso de apelación interpuesto; y,
- Remítase copia de todo el expediente en formato digital, a los señores jueces que integrarán el Pleno.

TERCERO: (Correr Traslado).- Córrase traslado a los legitimados pasivos, con la copia simple del escrito mediante el cual se interpone el recurso de apelación a la sentencia de 15 de agosto de 2024, a las 12h50.

CUARTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la denunciante, Ana María Raffo Guevara, y a su patrocinador, en:

- Los correos electrónicos:

protegerestudiojuridico@outlook.com
emiliegromo20@outlook.com
ana.raffo@asambleanacional.gob.ec
anaraffoguevara@hotmail.com
gabriel.riveraap@gmail.com

- La casilla contencioso electoral Nro. **114**.

- A los denunciados:

Señor Edison Martínez Rivas, y a su patrocinador, en:

- Los correos electrónicos:

johanna.orbe@consejodiscapacidades.gob.ec
winston.bolanos@consejodiscapacidades.gob.ec
dennis.laica@consejodiscapacidades.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL



Causa Nro. 092-2024-TCE
Recurso Vertical de Apelación
Auto de Admisión

- La casilla contencioso electoral Nro. **055.**

Señor Ottón José Rivadeneira González Rivas, y a su patrocinador, en:

- Los correos electrónicos:
patrocinio.matriz@registrocivil.gob.ec
vinicio.moreno@registrocivil.gob.ec
gabriela.llerena@registrocivil.gob.ec
maria.laura@registrocivil.gob.ec

- La casilla contencioso electoral Nro. **056.**

Señor César Augusto Prado Cabanilla, y a su patrocinador, en:

- Los correos electrónicos:
rfmafla@yahoo.es
yoangelm19@hotmail.com

- La casilla contencioso electoral Nro. **057.**

QUINTO: (Secretaría).- Actúe el magister Milton Andrés Paredes Paredes, Secretario General (E) del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ - TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 30 de agosto de 2024.

Mgs. Milton Andrés Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL (E)- TCE

OA